



GOBIERNO DE
CHILE

CONSEJO NACIONAL DE
LA CULTURA Y LAS ARTES
IKG/HCV



APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, CONCURSO PÚBLICO CONVOCATORIA 2010, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, EN LA LÍNEA INVESTIGACION Y ESTUDIOS PARA EL FOMENTO DE LAS ARTES Y LA CULTURAL.

EXENTA Nº

0000333

RANCAGUA, 03 SEP 2010

VISTO

Estos antecedentes: Convenio de Ejecución de Proyecto Folio Nº 10290-3 y sus respectivos antecedentes legales y caución.

CONSIDERANDO

Que, la Ley Nº 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo Nº 65, de 2004, del Ministerio de Educación, con sus modificaciones.

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes para el financiamiento de proyectos en el ámbito regional, Convocatoria 2010, Línea de Desarrollo de Infraestructura Cultural, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta Nº 23, de 5 de enero de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta Nº 3368 de 27 de Julio de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que, entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio Nº 10290-3, cuyo Responsable es María Eugenia Vergara Solari, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, siendo necesario dictar el acto administrativo que lo apruebe.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 23, de 5 de Enero de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba las Bases de Concurso Público; en la Resolución Exenta Nº 2577, de 26 de Mayo de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región Del Libertador General Bernardo O'Higgins, que fija nómina de integrantes de la Comisión de Especialistas y Jurado Nacional; en la Resolución Exenta Nº 3368, de 27 de Julio de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que fijó la selección de proyectos para ser financiados, todas relativas al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito de financiamiento Nacional, Convocatoria 2010, Línea de Desarrollo de Infraestructura Cultural; en la Ley Nº 19.891 que crea

el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, con sus modificaciones; en la Ley N° 20.407, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2010; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 10290-3, cuyo Responsable es María Eugenia Vergara Solari, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito Nacional de Concurso Público, en la Línea Investigación y Estudios para el Fomento de las Artes y la Cultural, convocatoria 2010, cuyo texto es el siguiente:



**CONVENIO DE EJECUCION DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
CONCURSO DE PROYECTOS ARTISTICOS
LÍNEA INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS PARA EL FOMENTO DE LAS ARTES Y LA CULTURA
AMBITO NACIONAL
CONVOCATORIA 2010**

En Rancagua de Chile, a 27 de Agosto de 2010, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña, Director Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Del Libertador General Bernardo O'Higgins, ambos domiciliados en Gamero N°551, comuna de Rancagua, ciudad de Rancagua, en adelante el "CNCA" y doña María Eugenia Vergara Solari, cédula de identidad N°.6371731-2domiciliada en Sitio N°60 Lote A, San Isidro. comuna de Vicuña, ciudad de Vicuña, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO.- ANTECEDENTES GENERALES. El presente Convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2010, ámbito nacional, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 19, de 05 de enero de 2010, que aprobó las bases del indicado Concurso en el ámbito nacional de financiamiento, Línea Fomento de las Artes y la Artesanía y que fue modificada por las Resoluciones Exentas N° 1.270 y N° 1.758, de 10 de marzo de 2010 y de 05 de abril de 2010, respectivamente, todas dictadas por el CNCA.

Para los efectos de este convenio se entiende por:

- **CNCA:** Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
- **FONDART:** Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes
- **BASES:** Las señaladas Bases del presente concurso
- **DIRECCION REGIONAL:** Autoridad del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, correspondiente a la región del domicilio del RESPONSABLE, cuya función es supervisar la ejecución del Proyecto
- **RESPONSABLE:** Persona natural titular del Proyecto seleccionado
- **PROYECTO:** El contenido íntegro expuesto por el RESPONSABLE en el Formulario de Postulación; Antecedentes Necesarios, Especiales y Voluntarios presentados para su evaluación en la postulación
- **FP:** Formulario de Postulación

SEGUNDO. - PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS. Un Jurado integrado en conformidad a lo previsto en el D.S. N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación, ha

seleccionado el proyecto que se individualiza y le ha asignado recursos para su ejecución, según se indica.

Individualización del Proyecto

Proyecto Folio N°	10290-3
Título	LOS ALFAREROS DE LA ZONA CENTRO SUR DE CHILE, desde la Cuenca del río Maipo al río Bio Bio
Región	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
Línea	Investigación y Estudios para el Fomento de las Artes y la Cultura
Modalidad	No Considera
Categoría	Con Investigación y Estudios Anteriores
Área	Ámbitos Culturales financiados por FONDART
Ámbito	Nacional
Recursos Asignados	\$19.888.534.-
Recursos Asignados 1° Etapa 2010	\$6.049.709.-
Recursos Asignados 2° Etapa 2011	\$13.838.825.-

El CNCA entregará la suma asignada para la 1° Etapa en 1 (una) cuota que se pagará una vez tramitada completamente la resolución administrativa del CNCA que apruebe el presente convenio de ejecución de proyecto.

La ejecución de la 2° Etapa estará supeditada a la evaluación favorable de la ejecución de la 1° Etapa. El CNCA entregará los recursos asignados para la 2° Etapa (recursos 2011) en una cuota ascendente a la suma de \$13.838.825.- (trece millones ochocientos treinta y ocho mil ochocientos veinticinco pesos), una vez aprobado el informe de actividades y aprobada la rendición financiera del 100% de la primera cuota, que se acompañen en el Informe de Avance o en el último Informe de Avance correspondiente a la primera etapa, el cual debe presentarse en la fecha señalada en cláusula tercera letra c) de este convenio.

TERCERO.- OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE. El RESPONSABLE se encuentra obligado a:

- a) Ejecutar total e íntegramente el Proyecto, dando cumplimiento cabal a las etapas propuestas, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el FP y documentos anexos. En este sentido, el RESPONSABLE se obliga a cumplir estrictamente los plazos que se han señalado en el FP y documentos anexos, los

que no podrán superar los plazos indicados en las BASES, dependiendo de la modalidad y submodalidad que se trate, conforme el párrafo 2.2 de las BASES.

- b) Destinar los recursos asignados exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el Proyecto y en sus antecedentes anexos y hacer distribución de ellos de acuerdo a distribución presupuestaria indicada en el FP o en la readecuación presupuestaria del Proyecto aprobada por la DIRECCIÓN REGIONAL, en aquellos casos que el CNCA haya asignado un monto inferior al solicitado en la postulación, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula cuarta de este convenio.
- c) Presentar, en la forma señalada en la cláusula quinta de este convenio, y utilizando los formularios entregados por la DIRECCIÓN REGIONAL, Informes de Avance y un Informe Final, todos referidos a la ejecución del Proyecto, en las fechas que a continuación se indican:

Primera Etapa:

- Informe de Avance: deberá ser presentado como plazo máximo el día 3 de Enero de 2010;

Segunda Etapa:

- Segundo Informe de Avance: deberá ser presentado como plazo máximo el día 1 de Julio de 2011; y
- Informe Final: deberá ser presentado como plazo máximo el día 3 de Diciembre de 2011

Asimismo, en caso que el DIRECTOR REGIONAL requiera mayor información respecto de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE deberá presentar informes complementarios.

- d) Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del Proyecto que le corresponden al CNCA a través de la DIRECCIÓN REGIONAL. Asimismo, el RESPONSABLE deberá garantizar el acceso del CNCA a las presentaciones públicas de la obra objeto de este convenio cuando dichas presentaciones constituyan una actividad programada durante la ejecución del proyecto en forma previa a la certificación de ejecución total mencionada en la cláusula undécima. Esta obligación tiene por objeto facilitar la supervisión de la ejecución del proyecto y promover el acceso a estas presentaciones públicas de los sectores carenciados de la población; y se determinará en anexo que para tal efecto suscriba el RESPONSABLE, el que pasará a formar parte de este convenio.
- e) Rendir cuentas al CNCA, a través de la DIRECCIÓN REGIONAL, en la forma señalada en la cláusula quinta del presente convenio.
- f) Mantener durante todas las etapas de ejecución del Proyecto, a los mismos co-ejecutores señalados en el FP, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula cuarta número 2, punto 2.2.1 del presente convenio, relativa al reemplazo de co- ejecutores.
- g) En caso que el RESPONSABLE del Proyecto no resida en el país y/o que se trate de proyectos que se ejecuten en el extranjero, se deberá designar un representante en Chile. Asimismo, en dichos casos, cuando la garantía consista en una letra de cambio, ésta deberá ser avalada por un tercero con residencia y domicilio en Chile. Estos gastos no podrán ser imputados como gastos del proyecto.
- h) Acreditar domicilio, en este acto, mediante entrega de certificado de residencia emitido por Carabineros de Chile. Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado oportunamente mediante carta certificada a el DIRECTOR REGIONAL, acompañando un nuevo certificado de residencia emitido por Carabineros de Chile. En caso que el RESPONSABLE del Proyecto no resida en el país y/o que se trate de Proyectos se ejecuten en el extranjero, se debe acompañar certificado de residencia emitido por Carabineros de Chile del representante y del respectivo aval de la letra de cambio. Estos gastos no podrán ser imputados como gastos del proyecto.